



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA Nro. 036-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 036-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 036-2021-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de marzo de 2021. Las 10h11.-

VISTOS: Incorpórese al expediente: a) Oficio Nro. CNE-JPEB-2021-0002-O, de 23 de febrero de 2021, en una (1) foja, y una (1) foja en calidad de anexo, suscrito por el abogado Andrés Sebastián Pozo Meléndez, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año a las 14h37. b) Oficio Nro. CNE-JPEB-2021-0004-O, 23 de febrero de 2021, en una foja y como anexos trescientas treinta y tres (333) fojas, suscrito por el abogado Andrés Sebastián Pozo Meléndez, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, el oficio ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año a las 15h38, c) Escrito suscrito por el señor Javier Vitervo Bosquez Villena, en diez (10) fojas, un dispositivo magnético y ciento treinta y cinco (135) fojas de anexos; mismo que ingresó el 23 de febrero de 2021, a las 19h22.

ANTECEDENTES

1. El 17 de febrero de 2021, a las 20h51, se recibió en recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2021-0399-Of, en una (1) foja y en calidad de anexos cincuenta y cuatro (54) fojas, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del cual corre traslado del Memorando Nro. CNE-DNAJ-2021-0242-M de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, el cual hace referencia al "...recurso interpuesto por el señor Javier Bosquez Vileña, candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-JPEB-02-10-2021, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar (...) Por lo expuesto me permito remitir el recurso original en cincuenta y cuatro (54) fojas para su análisis respectivo...". (sic)

2. Conforme consta del Acta de sorteo No. 043-18-02-2021-SG de 18 de febrero de 2021, a las 17h30, al que se adjunta el informe del sistema de realización de sorteo de causa



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA Nro. 036-2021-TCE

jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, así como de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 036-2021-TCE, le correspondió al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente procesal fue recibido en el despacho del señor Juez el 18 de febrero de 2021, a las 18h01, en un (1) cuerpo contenido en cincuenta y ocho (58) fojas.

4. Mediante auto de 21 de febrero de 2021, a las 15h11, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, en lo principal, dispuso:

"PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Javier Bosquez Villena, quien comparece como candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19, señale con claridad el tipo de recurso contencioso electoral, el numeral y el artículo correspondiente en el que sustenta su petitorio, tomando en cuenta la normativa reformativa vigente a partir de febrero del año 2020 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO.- De igual manera, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Javier Bosquez Villena, aclare y complete el escrito presentado ante este Tribunal, cumpliendo con todos y cada uno de los numerales previstos en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en concordancia con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Además, remita fotocopias de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación correspondiente al último proceso electoral, esto es, "Elecciones Generales 2021", realizadas el 7 de febrero de 2021.

Se recuerda al compareciente que por tratarse de un recurso que deviene del proceso electoral en curso, todos los días son hábiles.

De no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, este Juzgador dispondrá el archivo de la causa, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concordante con el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia.

TERCERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, remita en original o copia certificada la siguiente documentación: i) Acta de la sesión permanente de escrutinio de la Junta Provincial Electoral de Bolívar relativa a la dignidad de Asambleístas provinciales; y, ii) Copias certificadas de las actas que, según indica el señor Javier Bosquez Villena, candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19, contienen inconsistencia numérica y falta de firmas de Presidente y



CAUSA Nro. 036-2021-TCE

Secretario de cada una de las Juntas Receptoras del Voto, conforme consta del escrito presentado.

5. Oficio Nro. CNE-JPEB-2021-0002-O, de 23 de febrero de 2021, suscrito por el abogado Andrés Sebastián Pozo Meléndez, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, dirigido al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año a las 14h37, con el que pone en conocimiento *"el oficio s/n de fecha 18 de febrero de 2021 remitido a esta secretaria por parte del Subdirector provincial del partido político Unión Ecuatoriana lista 19 Geonnathan Flabrizzio Tamayo Estrada en la que solicitan se realicen las notificación de la causa 036-2021-TCE que se encuentra en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral en los siguientes correos electrónicos que adjunto (...)".*

6. Oficio Nro. CNE-JPEB-2021-0004-O, 23 de febrero de 2021, en una (1) foja y como anexos trescientas treinta y tres (333) fojas, suscrito por el abogado Andrés Sebastián Pozo Meléndez, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, dirigido al abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año a las 15h38, mediante el cual señala que *"me permito adjuntar el requerimiento solicitado por parte del Tribunal Contencioso Electoral en la causa N° 036-2021-TCE".*

7. Escrito del señor Javier Vitervo Bosquez Villena, en diez (10) fojas, un (1) dispositivo magnético y ciento treinta y cinco (135) fojas de anexos; mismo que ingresó por recepción documental de Secretaría General, el 23 de febrero de 2021, a las 19h22.

Por cuanto la jueza titular se reintegró a sus funciones; con los antecedentes expuestos, previo a proveer lo que en derecho corresponda, se dispone:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Junta Provincial Electoral de Bolívar, remita una certificación que el señor Javier Bosquez Villena, se encuentre inscrito como candidato a Asambleísta por la provincia de Bolívar, auspiciado por el Movimiento Unión Ecuatoriana, lista 19.

SEGUNDO.- La documentación ordenada deberá ser presentada por la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en la oficina de la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49, entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA Nro. 036-2021-TCE

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Javier Bosquez Villena en el correo electrónico bosquezj1977@hotmail.com señalado para el efecto.
- b) Al abogado Jorge Isaac Sánchez Miranda, presidente de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, en el correo electrónico jorgesanchez@cne.gob.ec.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 02 de marzo de 2021

Abg. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
FMI

